



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

5172 /2012

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

**LIC. EMILIO CAMBEROS FRANCO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO
P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría a la obra pública ordenada mediante oficio número 3938/2012 de fecha 17 de julio de 2012, practicada del 23 al 27 de julio de 2012 en ese H. Ayuntamiento, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se detectaron observaciones, mismas que se describen en el pliego correspondiente, foliado del número 1 al 3 de obras ejecutadas con recursos provenientes del Ramo 33, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes, presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII, XVII y XXIII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, improrrogables contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le requiere, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a resolver con los elementos con que se cuente.

Cabe mencionar que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número de observación del pliego corresponde.

Es importante señalar que por el incumplimiento de esta obligación incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas, de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan en el pliego, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"
Guadalajara, Jalisco, a 22 de agosto de 2012

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
H. CONGRESO DEL ESTADO
23 AGO. 2012
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

Edo. Lic. María Teresa Arellano Pádlila.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.- Presente
C.C.P. Ing. Federico Pérez Garduño.- Director de Auditoría a la Obra Pública.- Para su atención en los términos que se indican.
Edo. Exp. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/FFGJJUrsb*

AV. CIRCUNVALACIÓN AGUSTÍN YÁÑEZ No. 2343 COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO TEL. (33) 3679 4500

www.asej.gob.mx

RC-AS-SP-003



DESAPARADO
23 AGO. 2012

Pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al Lic. Emilio Camberos Franco, en su calidad de Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, en relación a la revisión de la cuenta pública correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: No. 1	CTA. CONTABLE: 1234	NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PRINCIPAL	FOLIO(S) O PÓLIZA(S): 1345 al 1363 1504 al 1662	MES(ES): diciembre	RELACION Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA: A efecto de realizar el análisis y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 21 fracciones VI y VIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública, todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; la documentación e información que a continuación se detalla: De acuerdo a lo manifestado en el punto número 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación: a) Estudio analítico cuantitativo y cualitativo realizado con fundamento en la información, índices estadísticos e indicadores que genera el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) que aclare, soporte, acredite, fundamente y justifique que el importe observado al ente auditado por la cantidad de \$864,623.55 en la obra de referencia, benefició efectiva y realmente a sectores de la población del municipio en condiciones de rezago social y pobreza extrema, toda vez que los recursos provenientes del Fondo de para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a los objetivos del citado fondo, se destinarán exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que se encuentren en condiciones de rezago social y población que se encuentran en condiciones de rezago social y de pobreza extrema; por lo que el ejercicio de los mismos no podrá ser aplicable a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: Derivado de la auditoría practicada mediante orden de visita número 3938/2012 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como de la visita de inspección llevada a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: "Construcción de plaza principal", se observó lo siguiente: 1.- La obra fue ejecutada por el H. Ayuntamiento mediante la modalidad de administración directa, con recursos propios y del Ramo 33, presentando una erogación durante el ejercicio fiscal 2011, según lo asentado en la cuenta pública, que ascendió a la cantidad de \$2,339,347.16, de los cuales \$1,474,723.61 fueron recursos propios y \$864,623.55 recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), Ramo 33; constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba concluida y en operación; sin embargo, en la revisión de la documentación proporcionada por el ente público se detectó que la entidad auditada no acreditó fehacientemente el cumplimiento del objetivo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), consistente en beneficiar a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, contraviniendo con ello los artículos 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. El monto total observado que asciende a la cantidad de \$864,623.55, corresponde a lo erogado por el H. Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2011, con recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social			IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN: \$864,623.55		



MUNICIPIO DE AMACUECA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2011

PLIEGO DE OBSERVACIONES
RAMO 33

Municipal (FISM), Ramo 33; y no debidamente sustentado documentalmente por el H. Ayuntamiento; presumiéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación, procedimientos y demás disposiciones aplicables en materia de obra pública y rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

b) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales de la observación que se manifiesta, provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), Ramo 33, erogados durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados debida y documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de **\$864,623.55**.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.

		<p>\$864,623.55</p> <p>(OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 55/100 M.N.)</p>
--	--	--

RC-OP-JO-005



M
P
E.

PLIEGO DE OBSERVACIONES
RAMO 33

Pr
se
a
ar
cc
ente.

La Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a el desahogo del presente pliego de observaciones, acciones correspondientes y se presumirán ciertos los

ARQ. J. JESÚS DÍAZ LARA
JEFE DE DEPARTAMENTO

ING. FEDERICO PÉREZ GARDUÑO
IRECTOR DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

LIC. EMILIO CAMBEROS FRANCO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

R